



AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

**EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y
PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP**

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE “AGROPZACHIN E.P.” Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

Comparecen a la celebración del presente convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la Empresa Pública para el Fomento Agropecuario y Productivo de Zamora Chinchipe “AGROPZACHIN EP”, representada legalmente por el Ing. Walter Espinoza, en calidad de Gerente (E) de la Empresa AGROPZACHIN EP; y por otra, el Sr. Henry Ordoñez Jaramillo, en calidad de alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chinchipe.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces para obligarse y contratar, y quienes manifiestan que es su deseo e intención otorgar y suscribir, como en efecto otorgan y suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES. –

Con Oficio N° GADCMCCH-ACCH-2024-521, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Ing. Henry Ordoñez alcalde del cantón Chinchipe da a conocer que en vista que el 5 de enero se eleva la cantonización de nuestro cantón, y al no realizarse la feria agropecuaria, manifestando por segunda ocasión la acogida por los ciudadanos Chinchipenses es de que se ejecute en las festividades de octubre (Fiestas de carácter binacional, cultural y turístico) ya que atrae a turistas y promueve el comercio local y binacional y al no haber impedimento legal, en marco a la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO PECUARIO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE**, como lo dieron a conocer en el año 2023, en reunión de Directorio de la Empresa AGROPZACHIN, por ello solicita la firma de convenio y el aporte de los 8.000, 00 (ocho mil dólares) del proyecto enmarcado en el **“FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA FERIA AGRÍCOLA, GANADERA, ACUÍCOLA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y DE EMPRENDIMIENTOS, CHINCHIPE 2024**; a realizarse el 19 y 26 de octubre de 2024, considerando que es de carácter tradicional en donde se involucra a todos los sectores de la economía del cantón, además de darle un realce con la exposición de sus mejores ejemplares en cuanto a especies menores, ganado bovino, porcino, gastronomía, artesanías, emprendimientos y productos agrícolas.

El Directorio de la Empresa Pública en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, en el punto cuatro: Análisis y aprobación del PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 de AGROPZACHIN EP, una vez conocido y analizado el presupuesto presentado para el año 2024, resolvió de forma unánime, aprobarlo y dispone a Gerencia su ejecución cumpliendo con las normas establecidas para el efecto. Además, al haberse aprobado dentro del Presupuesto 2024 la asignación para los GADs Parroquiales y Cantonales el monto de 5,000 y 8,000 dólares respectivamente para proyectos o propuestas para la ejecución de ferias o proyectos productivos,



AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

**EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y
PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP**

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

se dispone a Gerencia la actualización del distributivo de la utilización de dichos recursos, el mismo que será aprobado por el Directo de AGROPZACHIN EP.

Mediante Resolución legislativa No. AGROPZACHIN EP-D-004-2024, el secretario general de la Empresa Pública para el Fomento Agropecuario y Productivo de Zamora Chinchipe "AGROPZACHIN EP" certifica que el Directorio de la Empresa Pública en sesión extra ordinaria de fecha 09 de enero de 2024, resolvió: Aprobar el DISTRIBUTIVO DE FONDOS QUE ASIGNARÁ AGROPZACHIN EP PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS, PRODUCTIVAS Y/O PROPUESTAS O PROYECTOS PRODUCTIVOS CANTONALES Y PARROQUIALES DURANTE EL AÑO FISCAL 2024.

Una vez aprobado el distributivo se autoriza al Gerente la suscripción de convenios de ferias ya ejecutadas hasta la presente fecha (GAD Municipal de Zamora, GAD Parroquial de San Carlos de las Minas, Gad Parroquial de Pucapamba) que se encuentran en trámite en la Empresa Pública, debiendo cumplir con lo determinado en el distributivo aprobado para el año 2024.

Notificar al AME Zamora Chinchipe y CONAGOPARE Zamora Chinchipe para su conocimiento y aplicación en los GADs Cantonales y Parroquiales.

Con Oficio N° JT-085-SA-TACH-ACHOPZACHIN EP-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Jessenia Torres y el Dr. Augusto Peñarreta, hacen llegar el informe técnico de factibilidad para la ejecución del proyecto denominado "FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA FERIA AGRÍCOLA, GANADERA, ACUÍCOLA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y DE EMPRENDIMIENTOS, CHINCHIPE 2024".

Con Oficio Nro. 187-UFT-AGROPZACHIN-EP-2024, de fecha 25 de septiembre del 2024, suscrito por la Ing. Yadíra Sarango, Tesorera de la Empresa AGROPZACHIN EP, comunica al Sr. Gerente de la revisión del informe técnico de Factibilidad presentado por la Ing. Jessenia Torres y el Dr. Javier Peñarreto, técnicos de AGROPZACHIN EP, y el proyecto denominado "FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA FERIA AGRÍCOLA, GANADERA, ACUÍCOLA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y DE EMPRENDIMIENTOS, CHINCHIPE 2024, los mismos se encuentran dentro de los lineamientos de acuerdo al distributivo de fondos que requiere la Empresa Pública AGROPZACHIN EP para otorgar el aporte económico al Gad Municipal del Cantón Chinchipe, para cubrir gastos del proyecto antes mencionado.

Con Memorándum G-AGROPZACHIN-EP N° 1117, de fecha 26 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Walter Espinoza, Gerente (E) de la Empresa AGROPZACHIN EP, en el cual dispone a la Ing. Liz Loaiza jefe de Presupuesto, se digne a emitir la certificación presupuestaria para el financiamiento del proyecto denominado "FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA FERIA AGRÍCOLA, GANADERA, ACUÍCOLA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y DE EMPRENDIMIENTOS, CHINCHIPE 2024".

Con Certificación Presupuestaria Nro. 117-UF-P-AGROPZACHIN-EP-2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Liz Loaiza, jefe de Presupuesto: expresa que existe la disponibilidad presupuestaria y económica para el financiamiento del proyecto denominado



AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

**EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y
PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP**

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

“FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA FERIA AGRÍCOLA, GANADERA, ACUÍCOLA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y DE EMPRENDIMIENTOS, CHINCHIPE 2024”; la máxima autoridad dispone al departamento jurídico la elaboración con convenio correspondiente, con la finalidad de seguir con el trámite pertinente.

CLÁUSULA SEGUNDA. – BASE LEGAL. – CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 14.- “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak, kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”

Art. 278.- Dispone que para la consecución del Buen Vivir de las personas y de las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde como parte del Estado: Participar a nivel Cantonal en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles; así como producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental;

Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

Art. 409. - “Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilice de manera preferente especies nativas y adaptadas a la zona”.

Art. 410.- “El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria”.



**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

Art. 5.- Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...)

Art. 7.- Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y Rurales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Art. 28.- Gobiernos Autónomos Descentralizados. -Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias;

Art. 54 Literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dentro de las funciones que ejerce la Ruralidad, determina que se deben prestar los servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una reserva legal a favor de otros niveles de Gobierno.

Art. 280.- La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados. - Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de gestión de obras.

Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observaran lo establecido en la Ley.

LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Art. 73.- Unidades Económicas Populares. - Son Unidades Económicas Populares: las que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de



producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.

Art. 128.- Mecanismos. -Sin perjuicio de los incentivos que la legislación en general reconozca a favor de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, el Estado fomentará, promoverá y otorgará incentivos a las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, con el objetivo de fomentar e impulsar su desarrollo y el cumplimiento de sus objetivos en el marco del sistema económico social y solidario.

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA

Art. 6.- De la ordenanza Sustitutiva a la de Creación de la Empresa Pública, tiene entre sus fines y objetivos los siguientes:

- Fomentar las Actividades Agropecuarias;
- Fomentar las Actividades Productivas;
- Planificar, organizar, ejecutar y/o apoyar en la organización de ferias agropecuarias y productivas, en las parroquias, cantones, la provincia o fuera de ella en caso de ser necesario.

Art. 8.- Fomento de las actividades agropecuarias. - El fomento de las actividades agropecuarias, comprende los siguientes aspectos:

- Fomentar sistemas de mejoramiento de la ganadería bovina, porcina y especies menores;
- Fomentar sistemas para el desarrollo de la agricultura orgánica y/o sostenible;
- Fomentar sistemas para el desarrollo de la apicultura;
- Fomentar sistemas para el desarrollo de la piscicultura;
- Implementación de actividades de soberanía alimentaria;
- Elaboración de abonos orgánicos y sales minerales.

Art. 10.- Fomento de la agricultura orgánica y sostenible. – La Empresa Pública contratará profesionales en agronomía, al menos uno por cantón; con el objeto de proveer de asesoramiento técnico para la implementación de cultivos según la demanda de sector; así como implantará un sistema de incentivos que pudiera llegar al 100% de subsidio en insumos, semillas, asistencia técnica con los diferentes ciclos productivos.

Por otra parte, los cultivos a implementarse por parte del personal del área Agrícola de la Empresa Pública; guardarán absoluta armonía con los mandatos contenidos en la Ordenanza de Territorios de Producción Limpia y el plan de incentivos de la presente ordenanza.

Art. 13.- De la implementación de actividades de seguridad alimentaria. - La implementación de actividades de soberanía alimentaria; esta clase de actividades que se relacionan con la ejecución de labores agrícolas que produzcan alimentos, el acceso de las personas a ellos y el



AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

**EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y
PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP**

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

aprovechamiento biológico de los mismos, estará a cargo del personal técnico agrícola contratado por la Empresa Pública, que será el responsable de la implementación de actividades de soberanía alimentaria, comprendiéndose como tales a la obtención de alimentos provenientes de los huertos familiares, comunales o escolares, que abastezcan de los productos básicos para el consumo familiar.

Las actividades de soberanía alimentaria deberán provenir de un proceso de producción orgánica, con semillas nativas o mejoradas (no transgénico), y como resultado del trabajo de los miembros de la familia, de la comunidad o de los integrantes de establecimientos educativos del sector.

Para el efecto de la Empresa Pública, implementará un plan de incentivos que puede llegar al 100% del subsidio en semillas, asistencia técnica, abonos orgánicos, especies menores y materiales como: Plástico de invernadero, malla metálica, malla sarán y otros que se requieran para estos cultivos en ambiente controlado. Bajo este concepto, se realizará también la entrega de plantas frutales de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona.

Art. 19.- De la organización, ejecución a las ferias productivas y apoyo a las ferias agropecuarias. Los principales objetivos de las ferias productivas y agropecuarias son:

1. Elevar la autoestima de las y los productores incentivando su trabajo.
2. Constituir espacios de capacitación técnica y tecnológica.
3. Promover el intercambio de experiencias.
4. Fomentar y difundir los conocimientos y saberes ancestrales con vocación agro productiva.
5. Generar espacios de relaciones equitativas de negocios y comercialización.
6. Fomentar las prácticas de seguridad y soberanía alimentaria.
7. Otorgar incentivos a las y los productores participantes en el marco de las competencias de la Empresa Pública.

La Empresa Pública organizará y ejecutará la feria agropecuaria dentro del marco de la recordación cívica de provincialización de Zamora Chinchipe, la misma que se realizará en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial y de ser necesario con los gobiernos autónomos descentralizados cantonales y parroquiales,

La Empresa Pública brindará un apoyo económico para la realización de ferias agropecuarias y productivas cantonales y parroquiales previa coordinación con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados. Los montos económicos a asignarse dependerán de la disponibilidad de recursos y de las resoluciones que al respecto adopten los organismos competentes (...)



CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. –

Sirven como documentos habilitantes para la suscripción del presente convenio, los siguientes documentos:

- Oficio N° GADCMCCH-ACCH-2024-521, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Ing. Henry Ordóñez alcalde del cantón Chinchipe.
- Oficio N° JT-085-SA-TACH-ACHOPZACHIN EP-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Jessenia Torres y el Dr. Augusto Peñarreta, técnicos de AGROPZACHIN EP.
- Oficio Nro. 187-UFT-AGROPZACHIN-EP-2024, de fecha 25 de septiembre del 2024, suscrito por la Ing. Yadira Sarango, Tesorera de la Empresa AGROPZACHIN EP.
- Memorandum G-AGROPZACHIN-EP N° 1117, de fecha 26 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Walter Espinoza, Gerente (E) de la Empresa AGROPZACHIN EP.
- Certificación Presupuestaria Nro. 117-UF-P-AGROPZACHIN-EP-2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Liz Loaiza, jefe de Presupuesto.
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NR. 1002, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitida por el Ing. Edwin Martínez Jaramillo Jefe de Presupuesto y el Ing. Gustavo Pacheco Director Financiero del GADMCH.
- Certificación de la cuenta bancaria del GAD Municipal del Cantón Chinchipe.
- Documentos personales de las personas suscriptoras del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. – OBJETIVO. –

4.01.- Fomentar la producción agropecuaria a través de la Feria agrícola, ganadera, acuícola, gastronómica, artesanal y de emprendimientos, Chinchipe 2024; los días 19 y 26 de octubre de 2024.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISO DE LAS PARTES. -

5.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, se compromete a ejecutar los recursos asignados por la Empresa Pública para el Fomento Agropecuario y Productivo de Zamora Chinchipe "AGROPZACHIN E.P.", según las normas legales que rigen para la utilización de fondos públicos y será responsable de la ejecución y justificación de los mismos ante los organismos de control del Estado; además entregará a la Empresa Pública, en el plazo de treinta días, contados a partir de la ejecución de la feria, copias de los justificativos de los gastos realizados (actas de inscripción y calificación, informe económico, informe de cumplimiento de los cooperantes suscrito por la máxima autoridad del cantón, cartolas de cuentas bancarias y copias de cédulas de identidad de los triunfadores, etc), de los gastos realizados en dicho evento por un subtotal de **USD 8.000,00 (ocho mil dólares con**



AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

00/100 ctvs. de los Estados Unidos de América), los mismos que estarán legalizados por el Contador/a del GAD Municipal del Cantón Chinchipe, o el Sr. Henry Alexander Ordóñez Jaramillo, en calidad de Alcalde del Cantón Chinchipe, o por su delegado;

5.2. La Empresa Pública para el Fomento Agropecuario y Productivo de Zamora Chinchipe AGROPZACHIN EP, asignará el monto de USD 8,000.00 (ocho mil dólares de los Estados Unidos de América) al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 59220025, tipo TR (Transferencias) del Banco Central del Ecuador, con número de Ruc 1960000460001, perteneciente al GAD Municipal del Cantón Chinchipe, a fin de que atienda lo ejecutado en el proyecto denominado "FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA FERIA AGRÍCOLA, GANADERA, ACUÍCOLA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y DE EMPRENDIMIENTOS, CHINCHIPE 2024.

A continuación, se describe en el siguiente cuadro, el destino de los aportes que realizarán dos entidades para la ejecución del presente proyecto:

FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA FERIA AGRÍCOLA, GANADERA, ACUÍCOLA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y DE EMPRENDIMIENTOS, CHINCHIPE 2024"			
PRESUPUESTO REFERENCIAL			
DETALLE	APORTE INSTITUCIONES		VALOR TOTAL
	EMPRESA PÚBLICA AGROPZACHIN	GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE	
EDISION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA FERIA AGRÍCOLA, GANADERA, ACUÍCOLA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y DE EMPRENDIMIENTOS, CHINCHIPE 2024.	-	\$ 2.878,45	\$ 2.878,45
ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE SEMOVIENTES (fletes y maniobras)	-	\$ 5.175,00	\$ 5.175,00



EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y
PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL (Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial)	-	\$ 6.162,56	\$ 6.162,56
SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO ENCARGADO DE LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA FERIA GANADERA, CHINCHIPE 2024 (Servicios personales eventuales sin relación de dependencia).		\$ 2.875,00	\$ 2.875,00
INCENTIVOS ECONÓMICOS	\$ 8.000,00	\$ 10.170,00	\$ 18.170,00
TOTAL	\$ 8.000,00	\$ 27.261,01	\$ 35.261,01

PRESUPUESTO DETALLADO.

PRESUPUESTO FERIA AGRÍCOLA, GANADERA, ACUICOLA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y DE EMPRENDIMIENTOS, CHINCHIPE 2024”

AGRÍCOLA					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
Mejor Stand de Hortalizas	\$ 50,00	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 120,00	AGROPZACHIN EP
Plátano Dominicano	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 130,00	AGROPZACHIN EP
Plátano Maqueño	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 130,00	AGROPZACHIN EP
Plátano Barraganete (harton)	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 130,00	AGROPZACHIN EP
Guineon Seda	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 130,00	AGROPZACHIN EP



EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

Guineo Mocho	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 130,00	AGROPZACHIN EP
Planta de Yuca	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 130,00	AGROPZACHIN EP
Planta de Zanahoria blanca (Aracacha)	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 130,00	AGROPZACHIN EP
Guanábana	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 10,00	\$ 60,00	AGROPZACHIN EP
Naranja	\$ 40,00	\$ 25,00	\$ 15,00	\$ 80,00	AGROPZACHIN EP
Mandarina	\$ 40,00	\$ 25,00	\$ 15,00	\$ 80,00	AGROPZACHIN EP
Caña de Azúcar var. Suave	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 10,00	\$ 45,00	AGROPZACHIN EP
Choclo (Planta)	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 90,00	AGROPZACHIN EP
Zapallo criollo	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 10,00	\$ 45,00	AGROPZACHIN EP
Naranjilla comercial	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 65,00	AGROPZACHIN EP
Tomate de árbol	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 65,00	AGROPZACHIN EP
Papaya criolla	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 10,00	\$ 45,00	AGROPZACHIN EP
Maracuyá	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 10,00	\$ 45,00	AGROPZACHIN EP
Piña criolla	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 10,00	\$ 45,00	AGROPZACHIN EP
Membrillo	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 10,00	\$ 45,00	AGROPZACHIN EP
Subtotal				\$ 1.740,00	AGROPZACHIN EP

CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	Subtotal	FINANCIAMIENTO
MEJOR HUERTO COMERCIAL	\$ 250,00	\$ 150,00	\$ 50,00	\$ 450,00	AGROPZACHIN EP
Subtotal				\$ 450,00	AGROPZACHIN EP



AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

**EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y
PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP**

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	Subtotal	FINANCIAMIENTO
Cacao Nacional	\$ 70,00	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 170,00	AGROPZACHIN EP.
Cacao CCN51	\$ 70,00	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 170,00	AGROPZACHIN EP.
Cacao Nacional almendra blanca	\$ 70,00	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 170,00	AGROPZACHIN EP.
Subtotal				\$ 510,00	

TOTAL, AGRÍCOLA

\$ 2.700,00

EMPRENDIMIENTOS

CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
Mejor Stand licores de la zona (mora, guanábana, guineo, membrillo)	\$ 100,00	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 200,00	AGROPZACHIN EP
Mejor Stand de Coctelería local (Leche tigre, canelazo, sinchado, trago con naranjilla, trago con hoja de guayusa)	\$ 100,00	\$ 80,00	\$ 50,00	\$ 230,00	AGROPZACHIN EP
Mejor stand de alimentos procesados y emprendimientos clásicos de la zona: chifles dulces salados, canguil, cuero reventado, camote, chispiola panela, chispiola roja, chupetín, alfeñique, melcochas, chifle de papa	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 150,00	AGROPZACHIN EP



EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

china, chifle de zanahoria blanca, yuca entre otros					
Subtotal				\$ 580,00	AGROPZACHIN EP

DERIVADOS CAFÉ Y CACAO					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
Mejor stand de derivados de cacao	\$ 120,00	\$ 80,00	\$ 60,00	\$ 260,00	AGROPZACHIN EP
Mejor stand de derivados de café	\$ 120,00	\$ 80,00	\$ 60,00	\$ 260,00	AGROPZACHIN EP
Subtotal				\$ 520,00	AGROPZACHIN EP

TOTAL, EMPRENDIMIENTOS \$ 1.100,00

ALIMENTOS PROCESADOS

CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
Queso molido	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 90,00	AGROPZACHIN EP
Yogurt natural: Diversidad de sabores.	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 10,00	\$ 60,00	AGROPZACHIN EP
Manjar de leche	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 130,00	AGROPZACHIN EP
Mejor mermelada	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 10,00	\$ 60,00	AGROPZACHIN EP
Panela Granulada	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 30,00	\$ 180,00	AGROPZACHIN EP
Panela en Bloque	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 30,00	\$ 180,00	AGROPZACHIN EP
Subtotal				\$ 700,00	AGROPZACHIN EP

TOTAL, ALIMENTOS PROCESADOS \$ 700,00



EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y
PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

ARTESANÍAS

CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
Artesanía en madera (Hormiga Culona)	\$ 50,00	\$ 30,00	\$ 25,00	\$ 105,00	AGROPZACHIN EP
Subtotal				\$ 105,00	AGROPZACHIN EP

TOTAL, ARTESANÍAS \$ 105,00

GANADO BOVINO

MEJOR VACA PRODUCTORA DE LECHE 2024		FINANCIAMIENTO
LUGAR	INCENTIVO	
1er Puesto	\$ 500,00	AGROPZACHIN EP
2do Puesto	\$ 300,00	AGROPZACHIN EP
3er Puesto	\$ 200,00	AGROPZACHIN EP
4to Puesto	\$ 100,00	AGROPZACHIN EP
Subtotal		\$ 1.100,00 AGROPZACHIN EP

BOVINOS HEMBRAS

HOLSTEIN					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
04 a 12 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	AGROPZACHIN EP
13 a 20 meses	\$ 200,00	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ 450,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 740,00	
JERSEY					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
04 a 12 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	AGROPZACHIN EP



EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

13 a 20 meses	\$ 200,00	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ 450,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 740,00	
BROWN SWISS					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
04 a 12 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	AGROPZACHIN EP
13 a 20 meses	\$ 200,00	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ 450,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 740,00	
GIR LECHERO					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
04 a 12 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	AGROPZACHIN EP
13 a 20 meses	\$ 200,00	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ 450,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 740,00	
GIROLANDO					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
04 a 12 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	AGROPZACHIN EP
13 a 20 meses	\$ 200,00	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ 450,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 740,00	
CHAROLAIS					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	
03 a 06 meses	\$ 100,00	\$ -	\$ -	\$ 100,00	AGROPZACHIN EP
07 a 12 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	AGROPZACHIN EP



EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

						GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
13 a 20 meses	\$ 200,00	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ 450,00		
Subtotal					\$ 840,00	
SIMENTAL						
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO	
04 a 12 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE	
13 a 20 meses	\$ 200,00	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ 450,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE	
Subtotal				\$ 740,00		
MEJOR VACONA DE CARNE: Charolais, Brangus, Angus, Simental, Brahman.						
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO	
06 a 18 meses	\$ 100,00	\$ 80,00	\$ 50,00	\$ 230,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE	
Subtotal				\$ 230,00		
GRAN CAMPEONA						
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO	
Participan toda las vaconas campeonas	\$ 150,00	\$ -	\$ -	\$ 150,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE	
Subtotal				\$ 150,00		
BOVINOS MACHOS						
BROWN SWISS						
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO	
04 a 11 meses	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 30,00	\$ 180,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE	
12 a 18 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE	



EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

19 meses en adelante	\$ 280,00	\$ 170,00	\$ 120,00	\$ 570,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 1.040,00	
GIROLANDO					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
04 a 11 meses	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 30,00	\$ 180,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
12 a 18 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
19 meses en adelante	\$ 280,00	\$ 170,00	\$ 120,00	\$ 570,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 1.040,00	
GIR LECHERO					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
04 a 11 meses	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 30,00	\$ 180,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
12 a 18 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
19 meses en adelante	\$ 280,00	\$ 170,00	\$ 120,00	\$ 570,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 1.040,00	
BRAHMAN					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
04 a 11 meses	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 30,00	\$ 180,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
12 a 18 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE



EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

19 meses en adelante	\$ 280,00	\$ 170,00	\$ 120,00	\$ 570,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 1.040,00	
SIMENTAL					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
04 a 11 meses	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 30,00	\$ 180,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
12 a 18 meses	\$ 120,00	\$ 100,00	\$ 70,00	\$ 290,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
19 meses en adelante	\$ 280,00	\$ 170,00	\$ 120,00	\$ 570,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 1.040,00	
MEJOR TORETE DE CARNE: Charolais, Brangus, Angus, Simental, Brahman.					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
06 a 18 meses	\$ 100,00	\$ 80,00	\$ 50,00	\$ 230,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 230,00	
MEJOR TORO REPRODUCTOR					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
Participan todas las razas campeonas	\$ 150,00	\$ -	\$ -	\$ 150,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 150,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
MEJOR TERNERO DE INSEMINACIÓN					
CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
04 a 12 meses Cualquier raza	\$ 100,00	\$ -	\$ -	\$ 100,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 100,00	



EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y
PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

TOTAL, GANADO BOVINO \$ 12.440,00

ESPECIES MENORES

CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
Cobayo Macho	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 65,00	AGROPZACHIN EP
Cobayo Hembra	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 65,00	AGROPZACHIN EP
Gallo Criollo	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 65,00	AGROPZACHIN EP
Gallina Criolla	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 65,00	AGROPZACHIN EP
Gallo Finquero	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 65,00	AGROPZACHIN EP
Galina Finquero	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 65,00	AGROPZACHIN EP
Pato	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 65,00	AGROPZACHIN EP
Subtotal				\$ 455,00	AGROPZACHIN EP

TOTAL, ESPECIES MENORES \$ 455,00

ACUICOLA

CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	3er puesto	SUBTOTAL	FINANCIAMIENTO
Tilapia	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 90,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Trucha	\$ 40,00	\$ 30,00	\$ 20,00	\$ 90,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal				\$ 180,00	

TOTAL, ACUÍCOLA \$ 180,00



GANADO PORCINO

CATEGORIA	1er Puesto	2do Puesto	Subtotal	FINANCIAMIENTO
HEMBRAS	\$ 145,00	\$ 100,00	\$ 245,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
MACHOS	\$ 145,00	\$ 100,00	\$ 245,00	GAD MUNICIPAL CHINCHIPE
Subtotal			\$ 490,00	

TOTAL, PORCINOS

\$ 490,00

SUBTOTAL DE INCENTIVOS ECONÓMICOS, GAD CHINCHIPE	10.170,00
SUBTOTAL DE INCENTIVOS ECONÓMICOS, AGROPZACHIN	8.000,00
TOTAL, DE INCENTIVOS ECONÓMICOS	18.170,00

5.3. Los responsables que ejecutaran la feria, deberán realizar el pago por concepto de incentivos económicos a los participantes triunfadores de los concursos una vez que se les transfiera el dinero; obligatoriamente mediante transferencia o asignación a la cuenta bancaria personal de los ganadores, para lo cual al momento de realizar la inscripción correspondiente debió ser requisito indispensable solicitar al participante una copia de la cartola o número de cuenta bancaria para en lo posterior el depósito respectivo, esto conforme lo determinan los artículos 163 inciso cuarto y quinto del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 176 del Reglamento General, prescritos en el oficio 623-DR4-DPZCH-J, emitido por la Contraloría General del Estado, Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, con fecha 04 de septiembre de 2017.

5.4. En caso de que el subtotal utilizado sea inferior a los USD 8,000.00 (ocho mil dólares con 00/100 ctvs de los Estados Unidos de América), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, reembolsará la diferencia existente a la cuenta corriente N°. 59210028 del Banco Central del Ecuador, perteneciente a: "EP FOM AGRO PROD ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP".



CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO. –

El presente convenio tendrá un plazo de 60 días a partir de la suscripción del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – UNIDAD EJECUTORA.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe.

CLÁUSULA OCTAVA. - ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. -

La Empresa pública para el Fomento Agropecuario y productivo de Zamora Chinchipe, designa a la Ing. Jessenia Torres, en calidad de ADMINISTRADORA del presente convenio para la correcta ejecución del mismo, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de dicho convenio. La Empresa Pública AGROPZACHIN E.P., podrá cambiar de Administrador del convenio, para lo cual bastará cursar la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto.

CLÁUSULA NOVENA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio podrá concluir por las siguientes causales:

- Por cumplimiento total de las obligaciones expuestas en este documento;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por cumplimiento del plazo.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la ejecución del convenio (Se considera causas de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el Art. 30 del código civil), y;
- Por declaración de terminación unilateral por cualquiera de las partes suscriptoras del presente convenio, motivado por incumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes intervinientes, la parte que motivadamente argumente dicho incumplimiento, deberá notificar por escrito a la otra, de su voluntad de dar por terminado el convenio. La parte requerida, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación, podrá justificar su incumplimiento y solicitar que se mantenga vigente el mismo, o simplemente allanarse a la terminación unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA. – MODIFICACIONES DEL CONVENIO. -



Los términos de este convenio podrán ser modificados o reformados por mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES. -

La Empresa Pública AGROPZACHIN EP, unilateralmente suspenderá la aportación, si la otra parte no cumple con las obligaciones establecidas en este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cuando las partes no llegaren a resolver de común acuerdo, las divergencias que pudieran suscitarse en la interpretación, ejecución o terminación del presente convenio podrán utilizar la mediación y/o arbitraje, como métodos alternativos para la solución de controversias a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTA DE LIQUIDACIÓN. -

Una vez concluido el convenio, el Administrador realizará la evaluación sobre su cumplimiento y procederá a suscribir el Acta de Liquidación del Convenio previo a los informes técnicos y financieros de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO. -

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio las siguientes direcciones:

- EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN E.P:

Dirección: Centinela del Cóndor, Troncal Amazónica, Km. 1 ½, vía Zumbi Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe. Correo electrónico: agropzachin@gmail.com Teléfonos: 072117020.

- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE:
Cantón: Chinchipe, Provincia: Zamora Chinchipe, calles: 12 de febrero S/N Intersección Orellana, a una cuadra de la Iglesia Matriz., Teléfono: 072308098- 0959032541, correo electrónico: gobiernoautonomod.chinchipe@gadchinchipe.gob.ec



AGROPZACHIN E.P.
EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA

**EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y
PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP**

UNIDAD ADMINISTRATIVA – ASESORÍA JURÍDICA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN. - Las partes libre y voluntariamente aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y por ello proceden a suscribirlo en tres ejemplares de igual valor y tenor.

Dado y firmado en la ciudad de Zumbi, cantón Centinela del Cóndor, provincia de Zamora Chinchipe, el día primero de octubre del 2024.

Ing. Walter Ángel Espinoza O.
**GERENTE (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA
"AGROPZACHIN EP".**

Sr. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo.
ALCALDE DEL CANTÓN CHINCHIPE.

Elaborado y Revisado por:

Abg. Ximena Moreno Moreno.
**ABOGADA DE
"AGROPZACHIN E.P."**